



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 04 de Junio del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

#### VISTO:

El informe Legal N° 069-2017-OAJ/MPSM, de fecha 10/03/2017, el Informe N°143-2018-ORH-GAF-MPSM, de fecha 12/02/2018 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en relación a declarar **CESE POR LIMITE DE EDAD**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según informes N° 069-2017-OAJ/MPSM, y N° 143-2018-ORH-GAF-MPSM, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el servidor **Don Mario, RENGIFO NORIEGA**, cumplió setenta y dos (72) años de edad el día 08/03/2018, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de identidad N° 01063388, fecha de nacimiento 08/03/1946, por lo que de conformidad con el Artículo 21° párrafo tercero del D.S.N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad, y el inciso a), del artículo 186° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad.

Que, desde 02/01/1968, el servidor ingreso a laborar para la Municipalidad Provincial de San Martín en la condición de Obrero nombrado, hasta el mes de octubre del 2012, del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. Y del mes de noviembre del 2012, hasta el 30/06/2018, en la condición de nombrado del Decreto Legislativo N° 276,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DECLARAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD**, a partir del 30 de junio del 2018, a Don Mario, **RENGIFO NORIEGA**, trabajador nombrado en la Plaza N° 054, Cargo Administrativo: Técnico Administrativo II (Imprenta), Nivel. STB, Remuneración Bruta: S/. 2,353.98, - Oficina de Logística y Almacenes, comprendido en el Decreto Legislativo N° 728, y nombrado en el Decreto Legislativo N° 276, por haber alcanzado el límite de edad de 70 años, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 04 de Junio del 2018

**ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER** al trabajador don Mario **RENGIFO NORIEGA**, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Recursos Humanos, a través de sus órganos competentes, practiquen la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del trabajador Don Mario, **RENGIFO NORIEGA**; en virtud de las razones expuestas.

**ARTICULO CUARTO.** - Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Recursos Humanos, para ser incluidos en su legajo personal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE



VMNP/AMPSM.  
GOCD/ORH.  
C/c.  
GM.  
GAF.  
GPP.  
O.R.H.  
FAILE  
ARCHIVO.